



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"AÑO DEL CENTENARIO MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2011-C/MDP

Paramonga, 28 de febrero del 2011

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2011-C/MDP, de fecha 28 de febrero del 2011; teniendo la necesidad de conformar el comité para la Administración del Programa Vaso de Leche;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía administrativa, económica y política en asunto de su competencia.

Que, conforme lo determina el Art. I del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2011-C/MDP, de fecha 28 de febrero del 2011 del año en curso, el Pleno de Concejo, aprobó por Unanimidad, Acta del Proceso de Elección de Representantes para el comité de Administración del Programa vaso de Leche; que se llevo a cabo el 15 de febrero, dando cumplimiento al Artículo 2° de la Ley N° 27427,

Que, estando a los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas a la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la votación unánime del Pleno del Concejo se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Acta del Proceso de Elección de Representantes para el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la Secretaria General y las demás direcciones el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

ROBERTO MANUEL DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE

Recuperando...